

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se clasifica para ocupar destino de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las Regiones Militares y Plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos:

D. Avelino Fernández de Mora.
D. Santiago Parra García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se adjudican con carácter provisional vacantes del Banco de España al personal que se indica.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 28 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 56) para la provisión de vacantes del Banco de España, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter provisional las dos vacantes convocadas en la citada Orden, al personal que a continuación se relaciona, por orden escalafonal, con indicación de la plaza que a cada uno ha correspondido.

Capitán de Complemento de Infantería don Juan Siles Zapata, en situación de «Colocado», en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, a la sucursal de Teruel. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Artillería don Angel Ortigosa García, con destino en el Regimiento de Artillería número 30, a la sucursal de Lérida. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso, podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna, en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada, para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad Militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar, precisamente, en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles, o la del Registro de Entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que hayan sido presentadas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes, credencial de destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se otorga, con carácter provisional, una vacante en la CAMPASA a un Teniente Auxiliar de Infantería.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 28 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 56), para la provisión de una plaza en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en la Agencia de Lérida,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Teniente Auxiliar de Infantería don Domingo Torrente Martínez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5.—Dcho Pref. Art. 14.º, apartado a), 3.º

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso, podrá elevar ante la Junta calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial de destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente Auxiliar de Sanidad don Patrocinio García Esteban, con destino en la Agrupación de Sanidad número 5. Auxiliar Administrativo de séptima clase en el Cuerpo Auxiliar del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Ministerio de la Gobernación), plantilla de Zaragoza. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Aviación (S. T.) don José Abad Nebot, con destino en el Centro de Control e Información de Vuelo del Ministerio del Aire. Auxiliar Administrativo de séptima clase en el Cuerpo Auxiliar del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Ministerio de la Gobernación), plantilla de Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Guardia 2.º de la Guardia Civil don Quintín Rodrigo Martín, con destino en el 41 Tercio de la Guardia Civil. Cabo de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Asturias). Fija su residencia en Cangas de Onís (Asturias). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia 2.º de la Guardia Civil don Nemesio Barrio Porres, con destino en la 109 Comandancia de la Guardia Civil. Mozo de almacén en el taller de reparación de automóviles, propiedad de don Gustavo Frech Danzinger, con domicilio social en calle